

APICULTURA

(LÍNEA 411)

PLAN 2025



agoseguro 

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	14/08/2025	Versión inicial



ÍNDICE

PÁGINA

1. Modificaciones respecto a la campaña anterior	4
2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro	5
- Especie asegurable	5
- Período de suscripción y ámbito de aplicación	5
- Período de modificaciones	6
- Objeto del seguro.....	7
- Posibilidad de contratación	7
- Conceptos que figuran en los módulos	8
- Módulos de contratación	9
- Datos del asegurado	10
- Subvenciones ENESA.	11
- Subvenciones Comunidades Autónomas.	12
- Datos fijos de las explotaciones por tipo capital.....	13
- Datos variables por tipo capital	14
- Pago.....	16
- Siniestros	17
- Designación de beneficiario	18



1. Modificaciones respecto a la campaña anterior

Aspectos técnicos y de gestión

Para el riesgo de sequía:

- Nuevo Mapa de aprovechamiento de Apicultura ajustado a la malla VIIRS, de 500x500 m, con los diferentes tipos de aprovechamiento apícola actualizados (otras frondosas de plantación, bosque mixto, perennifolias y matorral).
- Actualización de las medias de NDVI y estrato garantizado por comarca a partir de las nuevas imágenes del sensor VIIRS, obtenidas en el periodo histórico comprendido entre enero de 2012 a septiembre de 2024 inclusive, sobre esta nueva máscara de datos de Apicultura.

Con ello, la tasa se reduce un 8%.

Para el riesgo de golpe de calor:

Adecuación individual para este riesgo, incluido en la garantía básica:

Para los apicultores o REGA que cumplan los siguientes criterios, el siniestro será indemnizable cuando los daños sean superiores al 50 por 100:

- Contratación en al menos tres planes.
- Al menos tres de sus últimos cinco planes contratados, en su caso, con un ratio de I/PPccs superior al 200% (I/PPccs = suma de las indemnizaciones con respecto a la suma de las primas puras más la prima del Consorcio de Compensación de Seguros).

Se aplicará una franquicia absoluta del 50 por 100 del valor real de las colmenas y núcleos del asentamiento afectado antes del siniestro a los apicultores o REGA que cumplan esos criterios.

- Subvenciones

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2025 son:

- El límite de subvención se aplicará sobre la prima comercial base neta sin tener en cuenta los recargos.
- Nueva escala para la modulación por tramos. Exclusión de esta modulación a pólizas de asegurados que tengan su explotación **íntegramente** en la C. A. de Canarias.

Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2025 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones ENESA.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros ganado, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Con el fin de facilitar la gestión:

- Los precios, se publican en un fichero Excel.
- Forma de pago y designaciones de beneficiario, además de figurar en la norma de contratación, se incluyen en el documento: "Instrucciones de cumplimentación de datos comunes en los seguros".



2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro

○ ESPECIE ASEGURABLE

Especie
001 Abejas

○ PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN

Especie	Tipo de capital	Fecha		Domiciliadas (confirmación por SWEB) y no domiciliadas (último día de pago y confirmación por SWEB)
		Inicio	Final	
001 Abejas	029 Colmenas	1/10/2025	30/11/2025	1/12/2025

○ ÁMBITO DE APLICACIÓN

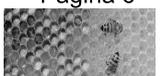
Garantías	Ámbito de aplicación
Garantía Básica	Península, Baleares y Canarias
Garantía Adicional Incendio	
Garantía Adicional Sequía	Península y Baleares
Garantía Adicional Abejaruco (1)	06 Badajoz (Comarcas 06 Badajoz, 08 Castuera y 11 Llerena)
	10 Cáceres (Comarca 02 Trujillo)

(1) “La garantía adicional de desabejado repentino provocado por abejaruco, estará garantizada en las comarcas indicadas, en asentamientos ubicados en las mismas a 24 de julio, independientemente de donde se hayan asegurado”



○ PERÍODO DE MODIFICACIONES

Tipo de capital: 029 Colmenas	
Documento de modificación	
Alta de colmenas	Plazos
El Infraseguro sea superior al 7% del valor de las explotaciones. Aumento de número de colmenas en la explotación.	<p>Durante la vigencia del seguro, excepto para las declaraciones que tengan contratada la garantía adicional de sequía, cuya fecha límite será el día 1 de febrero de 2026</p>
Condiciones	
Agroseguro procederá a emitir el recibo de prima correspondiente al período comprendido entre la comunicación de modificación de alta de animales y el vencimiento de la póliza. En las pólizas que incluyan el riesgo de sequía, para este riesgo se cobrará la prima completa del período de garantía.	
Baja de colmenas	
El sobreseguro sea superior al 7% del valor de las explotaciones. Baja de colmenas en su explotación por venta o muertes no cubiertas por el seguro.	<p>Antes del 1 de junio de 2026</p>
Condiciones	
Agroseguro procederá a emitir el recibo de prima correspondiente al período comprendido entre la comunicación de modificación de baja de animales y el vencimiento de la póliza. En las pólizas que incluyan el riesgo de sequía, para este riesgo se devolverá la prima comercial completa por no haber comenzado antes del 1 de febrero su período de garantía.	
Otras modificaciones de la póliza	Plazos
En caso de que habiendo asegurado el riesgo de desabejado repentino por abejaruco, el apicultor asegurado varíe sus planes de trashumancia y no vaya a ubicar sus asentamientos en las comarcas en las que se garantiza este riesgo, podrá solicitar la prima comercial correspondiente al mismo.	<p>Antes del 1 de junio de 2026</p>



○ **OBJETO DEL SEGURO**

GARANTÍAS BÁSICAS

Riesgos cubiertos
Inundación – lluvia torrencial
Viento huracanado
Golpe de calor
Nieve

GARANTÍAS ADICIONALES

Garantía adicional	Incompatibilidades
Sequía (1)	No tiene
Desabejado repentino provocado por Abejaruco (1)	
Incendio	

- (1) Estas garantías se podrán elegir en función del ámbito de aplicación y no serán susceptibles de aseguramiento para el tipo de animal 04 Núcleo.

IMPORTANTE

Si se elige una garantía adicional, se elige para todas las explotaciones de la póliza, capacitadas para contratarla y serán las que rijan durante todo el período de vigencia del contrato.

○ **POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN**

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE**.

- A efectos del seguro se considera clase única:

Especie	Pólizas
Abejas	1 póliza

- Será obligatorio incluir todas las explotaciones asegurables que posea en el ámbito de aplicación del seguro y deberá hacerlo en una única póliza.



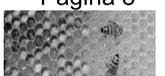
○ **CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS**

Garantías	Básicas	Se cubren los daños ocasionados en los animales por los riesgos cubiertos para esta garantía.
	Adicionales	Para complementar la garantía básica, se podrán asegurar las garantías adicionales, cuyos riesgos cubiertos se podrán elegir en función de lo estipulado en el Anexo I de las condiciones especiales.
Riesgos cubiertos (1)	Garantías Básicas	Inundación – lluvia torrencial Viento huracanado Golpe de calor Nieve
	Garantías adicionales	Sequía Desabejado repentino por Abejaruco Incendio
Especie asegurable	Abejas	
Capital asegurado	Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos	
Capital garantizado	En función de las garantías elegidas, según se establece en la condición especial 19ª	
Cálculo de la indemnización (2)	En función de las garantías elegidas, según se establece en la condición especial 25ª	
Mínimo indemnizable	Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización	
Franquicia	Parte del daño que queda a cargo del asegurado en función de las garantías elegidas, según se establece en la condición especial 24ª	

(1) Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las condiciones especiales del seguro.

(2) Si se contrata la garantía adicional de Sequía, el asegurado podrá elegir el **Cálculo de Indemnización, a nivel de explotación**, con mayor porcentaje de compensación en primavera o en la otoñada, de entre los siguientes valores:

- 009 más porcentaje Primavera
- 010 más porcentaje Otoño



○ **MÓDULOS DE CONTRATACIÓN**

Se detallan las garantías básicas, garantías adicionales y coberturas elegibles

I.1. GARANTÍA BÁSICA

Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Capital garantizado	Cálculo de la indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Básica	Inundación - lluvia torrencial, Viento huracanado, Golpe de calor, Nieve	100%	Según condición especial 19 ^a	Por asentamiento	20% colmenas y núcleos asentamiento siniestrado, sin tener en cuenta el valor garantizado para la caja en golpe de calor. 50% en casos detallados en la condición especial 23 ^a . En Nieve se calcula por separado: para Producción más Enjambre y para las cajas	Según condición especial 24 ^a

I.2. GARANTÍAS ADICIONALES

Garantía	Riesgos Cubiertos	Capital asegurado	Capital garantizado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Adicional	Sequía	100%	Según condición especial 19 ^a	ELEGIBLE por asentamiento: mayor % de compensación en primavera o en otoño	2 decenas consecutivas por período	Sin franquicia
	Desabejado repentino por abejaruco		El % correspondiente al valor del enjambre	Por asentamiento	20% del valor de los enjambres del asentamiento, con un mínimo de 12 siniestrados	Según condición especial 24 ^a
	Incendio		Según condición especial 19 ^a	Por asentamiento	10% del número total de colmenas y núcleos que el asegurado tenga en el asentamiento siniestrado, con un mínimo de 4 colmenas	10% de la indemnización que corresponda



DATOS DEL ASEGURADO

El titular del seguro será el titular de la explotación o de la subexplotación que figure como tal en el REGA (nombre e identificación fiscal). Igualmente podrá ser titular de la póliza toda aquella persona, física o jurídica que, teniendo interés en el bien asegurable, figure en algún apartado de dicho código REGA.

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal)
- Cuenta bancaria
- Correo electrónico
- **Número de teléfono móvil (obligatorio para la domiciliación)**
- Número de teléfono fijo



○ **SUBVENCIONES ENESA**

% Subvención base	% Subvención base Canarias	% Subvención por financiación SAECA	Características del asegurado				Prácticas de reducción de riesgo			Condiciones productivas		% Subvención por titularidad compartida Cód. 72	% Entidad asociativa Cód. 15
			% Agrícola/a profesional Cód. 73	% Explotación prioritaria Cód. 22	% Org. agrup. productores Cód. 21	% Joven agricultor/a Cód. 10	Continuidad aseguramiento	% Nueva contratación	% AD SG Cód. 18	% Producción ecológica Cód. 45			
17	28,05	1	18	18	18	28	5	3	5	3	5	48	

Solo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

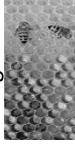
Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50)
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de Enesa aplicables en el plan 2025 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones Enesa

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros de ganado, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Igualmente, les recordamos que la declaración de seguro es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la administración general del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las ordenes reguladoras de las Comunidades Autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias



○ **SUBVENCIONES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

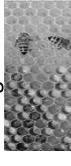
En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (Por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes Empresas para Comunidades Autónomas (cód. 52)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2025: Subvenciones de las Comunidades Autónomas.

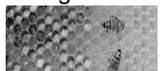
También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros de ganado, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.



Datos fijos a nivel de póliza	
Modalidad de Seguro	“R” SEGURO RENOVABLE
	“N” SEGURO NO RENOVABLE

Datos fijos explotaciones			
Código REGA	<p>Serie alfanumérica única que identifica a la explotación en el registro de explotaciones (REGA) y que toda explotación está obligada a tener y, por consiguiente, deberá figurar en todas las explotaciones amparadas por dicha póliza.</p> <p>Se consideran explotaciones diferentes aquéllas que tengan distinto código REGA, especie y/o distinto régimen.</p> <p>Se validará el código de explotación indicado en póliza, con la base de datos que nos proporciona ENESA.</p> <p>En caso de no estar incluido en la base de datos y sí se encontrase realmente inscrito en el REGA y es una explotación asegurable, según se recoge en las condiciones especiales, pueden asegurar y enviar la documentación que lo acredite al correo electrónico: librodeexplotacion@agroseguro.es</p>		
Subexplotación (1)	Identificación de la explotación		
N.º Colmena	Tipo de capital	029 Colmenas	<p>El asegurado declarará, atendiendo a la información actualizada que figure en el REGA, el número de colmenas de las que es titular.</p> <p>El número mínimo de colmenas para que la explotación sea asegurable es 8.</p> <p>En el caso de asegurar la garantía adicional de sequía, deberá asegurar el número de colmenas por asentamiento, indicando la/s comarca/s de referencia.</p> <p>Al contratar, el apicultor determinará para cada uno de sus asentamientos qué comarca de referencia va a tener y que será válida para todo el período, sin posibilidad de cambiarla. Las colmenas deberán haberse ubicado en las comarcas de referencia en algún momento del período.</p> <p>Será requisito de validez del contrato la determinación en el mismo, al suscribirlo, de las comarcas correspondientes, al menos, al primer período. De omitirse o modificarse la determinación respecto al segundo período, podrá subsanarse mediante remisión de correo electrónico produccion@agroseguro.es, que en ningún caso surtirá efecto si no se ha recibido antes del comienzo del segundo período. De no recibirse esa comunicación, se entenderá, a efectos del seguro, que las colmenas/núcleos continúan en la comarca de referencia para el primer período.</p>
Precio			<p>El precio unitario por colmena a aplicar a efectos del seguro, pago de primas e importe de indemnizaciones serán elegidos libremente por el asegurado, adecuándose al valor real, debiendo respetar los máximos y mínimos establecidos al efecto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Estos valores serán únicos para todas las colmenas de cada tipo de apicultor.</p> <p style="text-align: center;">€/colmena</p>

(1) Las subexplotaciones que se incluyan en un mismo código REGA se numerarán de forma secuencial empezando por el 1. En el caso que solo exista una, se numerará con 1.

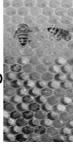


○ **DATOS FIJOS DE LAS EXPLOTACIONES POR TIPO DE CAPITAL**

Tipo capital 029 Colmenas			
Especie	Régimen	Grupo de razas	Tipo animal
001 Abejas	001 Estantes	001 Todas	001 Colmena tipo Tronco 002 Colmena tipo Layens 003 Colmena Vertical o Layens con alza 004 Núcleo
	002 Trashumantes		
			<p>Colmenas a declarar</p> <p>El asegurado declarará, atendiendo a la información actualizada que figure en el REGA, el número de colmenas de la que es titular.</p> <p>En caso de asegurar la garantía adicional de sequía, deberá asegurar el número de colmenas por asentamiento indicando las comarcas de referencia.</p> <p>El número mínimo de colmenas para que la explotación sea asegurable es 8.</p>

○ **DATOS VARIABLES DE LAS EXPLOTACIONES POR TIPO DE CAPITAL**

Tipo capital 029 Colmenas		
Especie	Régimen	Grupo de razas
001 Abejas	001 Estantes	001 Todas
	002 Trashumantes	
		<p>Tipo animal</p> <p>001 Colmena tipo Tronco 002 Colmena tipo Layens 003 Colmena Vertical o Layens con alza 004 Núcleo</p>
		<p>Sistema de producción</p> <p>001 Ecológico 002 Tradicional</p>



○ **PAGO**

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos formas siguientes, según la modalidad de seguro elegida por el asegurado:

Forma de pago		Importe a abonar	Plazo de abono	Medio de pago	Cómo se realiza el abono	
Contado		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza	
				N - Transferencia	Mediante ingreso directo o transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro.	
Fraccionado (1)	Elegible	1º Recibo	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza	
		Fraccionamiento en dos pagos	La segunda y última fracción, no podrá superar el 90% del importe del coste de seguro a cargo del tomador	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el asegurado: 3, 6, 9 o 11 meses.	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Primer pago mediante ingreso directo o transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
		Fraccionamiento en cuatro pagos	Las siguientes fracciones no podrán superar el 90 % del importe del coste del seguro a cargo del tomador. Cada uno de estos pagos no superarán el 30%.	Se pasará al cobro en: 90, 180 y 270 días, desde la fecha de entrada en vigor	S - Domiciliado solo las regularizaciones	

(1) Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.
(Ver condición especial 16ª)

El asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página web de SAECA.

Para avalar una cantidad de hasta 35.000€, el solicitante presentará el modelo "reducido" y a partir de ese importe el modelo a presentar será el "completo", en ambos casos se acompañará de la siguiente documentación:

Solicitud de aval reducida (hasta 35.000€)	Solicitud de aval completa (>35.000€)
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades 	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades • Documentación acreditativa bienes

Se permite la firma con NIFI digital o certificado electrónico, tanto de la solicitud de aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía *on-line* a: www.saeca.es

Modalidad	Pago fraccionado	Medio de pago	CCC	Destinatario	
Renovable	SÍ	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SÍ	Asegurado	
	NO			Elegible	Asegurado
				Tomador	
Otros					
No renovable	SÍ	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SÍ	Asegurado	
	NO	S - Domiciliado solo las regularizaciones	SÍ	Elegible	Asegurado
		T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones		Tomador	
		Otros			
N - Transferencia	NO (1)				

(1) Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

DATOS A TENER EN CUENTA:

- **MEDIO DE PAGO N-Transferencia Y S-Domiciliado solo las regularizaciones:**

- El “**importe abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
- Se indicará en póliza/solicitud adhesión, la “**fecha de pago**” real.
- En el “**concepto de la transferencia**”, para una mejor identificación, se debe indicar: NIF/CIF del asegurado y N.º del colectivo de la póliza.
- Se indicará la clave del “Banco” destino en el que se ha realizado el abono.

- **MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:**

- El “**importe domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el servicio web.

- **SINIESTROS**

NOTIFICACIÓN

Deberán ser comunicados los siniestros de inundación – lluvia torrencial, viento huracanado, golpe de calor, nieve e incendio, además de los que correspondan a la garantía adicional de desabejado repentino por abejaruco. La comunicación se efectuará por teléfono de manera urgente a Agroseguro ☎ 91 038 74 38 o 692 66 93 00, para facilitar su conocimiento inmediato y verificación.

La comunicación de daños por el riesgo de desabejado repentino por abejaruco, ha de ser lo suficientemente urgente para permitir la valoración del desabejado, y la constatación de la presencia en los asentamientos de abejaruco, siendo la fecha límite el 21 de septiembre.

Para la garantía adicional de Sequía, al tratarse de un seguro indexado, el asegurado o el tomador no realizará declaración de siniestro.



DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

Plan:
Línea de seguro:
N.º referencia póliza:
N.º referencia colectivo:

D/Dña. _____ asegurado/a de la declaración de seguro arriba señalada, con NIF _____ designa beneficiario en caso de siniestro a:

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre y apellidos:	NIF	
Razón social:		
Domicilio:		
Localidad:	C.Postal	
Provincia:	Teléfono	

Datos de la cesión

<p>El asegurado desea ceder (márquese con X lo que proceda y rellene lo que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> El 100% de la indemnización. <input type="radio"/> El _____ % de la indemnización. <input type="radio"/> El importe fijo de _____ €: <input type="radio"/> La (s) parcelas (s) (solo agrícola) y % indemnización: _____ <input type="radio"/> La (s) explotación (es) (solo ganado) y % de indemnización: _____

Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros (excepto líneas de retirada de cadáveres)

IBAN DEL BENEFICIARIO				
ES				

Observaciones:

Este documento debe ir SIEMPRE acompañado de una fotocopia clara de NIF de la(s) persona(s) firmante(s), para verificación de la firma. Además, si el cedente es persona jurídica, se incluirá igualmente, una fotocopia clara de las escrituras de otorgamiento de poderes. En caso de no existir otorgamiento de poderes, este documento deberá de ser firmado por todos los socios de la sociedad asegurada, incluyéndose una fotocopia clara del documento en el que aparezcan todos los socios, así como una fotocopia del NIF de cada uno de ellos.

En el caso de que se firme el documento mediante firma electrónica, únicamente será necesario aportar una fotocopia clara del NIF de la(s) persona(s) firmantes(s).

En caso de tratarse de una comunidad de bienes, deberán firmar todos los copartícipes, debiendo remitir copia del NIF de los firmantes y del documento de constitución de la comunidad de bienes. Cuando el asegurado es persona jurídica, además de lo indicado anteriormente, se deberá estampar el sello de la misma en el documento de designación.

Igualmente, el abajo firmante, manifiesta que esta designación, anula a cualquier otra anterior.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma asegurado:

Mod P007



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO

Este Impreso se utilizará únicamente, cuando el Asegurado de una póliza individual o colectiva, desea designar Beneficiario de la Indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **PLAN y LINEA DE SEGURO** Se transcribirá el año del Plan y el nombre de la Línea de Seguro.
- **N.º DE REF. DE PÓLIZA** Se transcribirá el n.º de referencia que figura en la correspondiente póliza Agrícola o Ganadera.
- **N.º DE REF. COLECTIVO** Se transcribirá el n.º de referencia del Seguro Colectivo. En caso de tratarse de un Seguro Individual, dejar en blanco.
- **ASEGURADO** Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del Asegurado que designa Beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la póliza Agrícola o Ganadera; es imprescindible señalar el D.N.I. o N.I.F. del asegurado.
- **BENEFICIARIO** Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe Beneficiario.
- **DATOS DE LA CESIÓN** Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza.

OPCIONES DE CESIÓN:

100% DE LA INDEMNIZACIÓN

PORCENTAJE SOBRE LA INDEMNIZACIÓN. En el caso de existir varias Designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%.

IMPORTE FIJO. Se consignará una cantidad fija en Euros.

PARCELAS. Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la Referencia(s) Catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder la indemnización y el % de la indemnización. En caso de dejar en blanco la casilla dé %, se entenderá que se cede el 100%.

EXPLOTACIONES. Se indicará el número de explotación del que se desea ceder la indemnización. Asimismo, se ha de indicar el % de indemnización y, en caso de dejar en blanco, se entenderá que se cede el 100%.

- **DATOS DEL IBAN DEL BENEFICIARIO PARA EL ABONO DE SINIESTROS** Se debe indicar el nombre el código IBAN en el que se desea recibir el abono del Siniestro (excepto las líneas de retirada de cadáveres).

- **OBSERVACIONES** Se indicará cualquier dato que considere de Interés el Asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.

- **FECHA Y FIRMA** Se fechará y firmará el impreso por el Asegurado.

IMPORTANTE Cualquier designación de Beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente abono de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados.

Deben tener en cuenta que, si la indemnización corresponde al pago de un riesgo por explotación, no se podrá realizar por parcela. En cuyo caso deben ceder un porcentaje o un importe fijo e indicarlo en el apartado de observaciones.



agroseguro 